

**Solicitud de Subvención al alquiler de vivienda por el impacto económico y social por el COVID-19, al amparo del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo.**

**1.- Datos del arrendatario o arrendatarios de la vivienda:**

NIF/NIE		1er Apellido		2º Apellido	
Nombre				Fecha de nacimiento	
Correo electrónico				Teléfono	

NIF/NIE		1er Apellido		2º Apellido	
Nombre				Fecha de nacimiento	
Correo electrónico				Teléfono	

**2.- Datos del/la Representante:**

NIF		1er Apellido		2º Apellido	
Nombre/Razón Social			Correo electrónico		
Teléfono					

**3.- Medio de notificación:**

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma telemática (solo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)				
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado				
	Tipo de vía		Nombre vía		
	Nº	Portal	Escalera	Piso	Puerta
	Localidad			Provincia	Código Postal

**4.- Personas integrantes de la unidad de convivencia (que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada):**

NIF	1er Apellido	2º Apellido	Nombre	Fecha nacimiento	Firma (*)

(\*) Por la firma de la solicitud los convivientes mayores de 18 años asumen las declaraciones responsables contenidas en la misma.

**5.- Datos de la vivienda arrendada:**

Tipo de vía		Nombre vía			
Nº	Portal	Escalera	Piso	Puerta	Código Postal
Localidad				Provincia	
Fecha de celebración del contrato de arrendamiento					
Fecha de rescisión del contrato de arrendamiento					
Renta mensual actualizada a pagar por el arrendamiento de la vivienda (*)					

(\*) No debe incluirse en la renta a pagar los gastos comunitarios, gastos de servicio y suministro, tasas e impuestos. En el supuesto de no indicar la cuantía de renta mensual se tomará la que conste en el contrato de arrendamiento o en la actualización vigente.

#### 6.- Solicitud reducción o moratoria en el pago de la renta (a rellenar solo en el caso de haberla solicitado):

Fecha de la solicitud de la reducción o moratoria en el pago de la renta arrendaticia.	
--	--

#### 7.- Cuenta bancaria del arrendatario:

IBAN	ENTIDAD	SUCURSAL	D.C.	Nº CUENTA

Por lo expuesto, encontrándose, el arrendatario o arrendatarios al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, no estando incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; no guardando, el arrendatario o arrendatarios, ni las personas que vivan habitualmente en la vivienda arrendada parentesco en primero o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con el arrendador de la vivienda, ni siendo socio/s o partícipe/s de la persona física o jurídica que arrienda la vivienda, así como no siendo propietarios o usufructuarios de una vivienda en España (o siéndolo no se dispone de la misma por causa de separación o divorcio o ha adquirido una parte a título "mortis causa" o no se puede habitar por causa ajena a su voluntad); y declarando que, el arrendatario ni arrendatarios no perciben ninguna otra subvención al alquiler incompatible, y que no han sido objeto de una revocación, por el órgano competente de alguna Comunidad Autónoma o Ciudad de Ceuta y Melilla, de alguna de las ayudas contempladas en éste o en anteriores planes estatales de vivienda, por incumplimiento o causas imputables a uno mismo, **SOLICITA/N** que sea concedida la subvención por el arrendamiento de vivienda por el impacto económico y social por el COVID-19, al amparo del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo.

#### 8.- Documentación requerida:

DOCUMENTOS QUE SE APORTAN EN LA SOLICITUD	
Copia del permiso de residencia de larga duración o del permiso de residencia temporal, si se trata de extranjeros no comunitarios.	<input type="checkbox"/>
Libro de familia. En el caso de familias monoparentales, documentación que acredite dicha situación. Título de familia numerosa e inscripción como pareja de hecho por la Comunidad Autónoma competente.	<input type="checkbox"/>
Dictamen técnico facultativo del tipo de discapacidad, certificado de discapacidad, declaración de dependencia y grado expedida por la Comunidad Autónoma competente o de incapacidad permanente para realizar una actividad laboral expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.	<input type="checkbox"/>
Copia del contrato de arrendamiento.	<input type="checkbox"/>
Volante o certificado de empadronamiento colectivo (en el que consten todas las personas que en la vivienda) e histórico, referido a la fecha de presentación de la solicitud y a los seis meses anteriores.	<input type="checkbox"/>
Justificante del pago de las tres mensualidades anteriores a la solicitud de la ayuda o la petición de la moratoria.	<input type="checkbox"/>
En el supuesto de haber accedido a las ayudas transitorias de financiación justificante acreditativo de la cuantía de la ayuda percibida.	<input type="checkbox"/>
En caso de situación legal de desempleo, certificado en el que figure la fecha de inicio de la citada situación y la cuantía mensual percibida en concepto de prestaciones o subsidios por desempleo.	<input type="checkbox"/>
Certificado de empresa acreditativo de estar incluidos en un ERTE como consecuencia del impacto del COVID-19, indicando la fecha de inicio de dicha situación.	<input type="checkbox"/>
En caso de cese de actividad de los trabajadores por cuenta propia, certificado expedido por la AEAT u órgano competente de la declaración de cese de actividad incluyendo la fecha de inicio de dicho cese.	<input type="checkbox"/>
En caso de reducción de jornada por motivo de cuidados, y de otras circunstancias similares de vulnerabilidad vinculadas a la actividad laboral o empresarial, documentos que acrediten dichas situaciones.	<input type="checkbox"/>
En caso de presentación telemática, Anexo I "AUTORIZACIÓN DE LOS ARRENDATARIOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD."	<input type="checkbox"/>
Anexo II "DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL OCASIONADA POR EL COVID-19".	<input type="checkbox"/>

LA COMUNIDAD DE MADRID CONSULTARÁ, POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, LOS DATOS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS. Si el interesado se opone, deberá presentar la correspondiente documentación.	MARCAR SOLO SI SE OPONE A LA CONSULTA Y APORTA DOCUMENTO(*)
Título de familia numerosa de la Comunidad de Madrid.	<input type="checkbox"/>
Copia del DNI de los arrendatarios.	<input type="checkbox"/>
Certificado del grado de discapacidad de la Comunidad de Madrid.	<input type="checkbox"/>
Certificado de inscripción en el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad de Madrid.	<input type="checkbox"/>
Certificado de que los beneficiarios se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT.	<input type="checkbox"/>
Certificado de que los beneficiarios se hallan al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.	<input type="checkbox"/>

(\*) La posibilidad de hacer la consulta telemática o de oponerse a la misma y presentar el documento es en aplicación del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Declaro responsablemente que me comprometo a presentar los documentos necesarios que no han podido ser aportados junto con la solicitud, dentro del plazo de un mes a contar desde la finalización del estado de alarma y sus prórrogas.

### 9.- Información para el pago:

Se realizará un único pago de la subvención cuya cuantía será del 100 por 100 del importe mensual de la renta arrendaticia con un máximo de 900 euros al mes, por un periodo máximo de seis meses. En el supuesto de haber accedido a las ayudas transitorias de financiación recogidas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, la ayuda podrá llegar hasta un importe máximo de 5.400 euros.

Los órganos instructores, con anterioridad a la resolución de la concesión de la ayuda **consultarán que el arrendatario o arrendatarios están al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, y consultarán del Servicio de Índices del Registro de la Propiedad las titularidades inscritas a favor del solicitante o solicitantes y de aquellas personas mayores de edad que tengan su residencia habitual y permanente en la vivienda**, si consta que se es propietario o usufructuario de un bien inmueble, se les requerirá que aporten Nota Simple del Registro de la Propiedad referido al mismo, incluso si la parte alícuota de la vivienda fue adquirida por herencia o transmisión mortis causa sin testamento. Si se trata de una vivienda, deberá aportarse, o bien copia de la sentencia de separación o divorcio que acredite que no se dispone de su uso, o bien documento suficiente que justifique la imposibilidad de habitar la misma por causa ajena a su voluntad.

No obstante lo anterior, **podrán aportar junto con la solicitud la Nota del Registro de la Propiedad referida a la vivienda de la que son titulares los solicitantes y las personas mayores de edad que habiten la vivienda arrendada, propietarios o usufructuarios de otra vivienda, y, en su caso, la sentencia de separación o divorcio y el resto de la documentación que justifique la imposibilidad de habitarla por causa ajena a su voluntad.**

El certificado de que los beneficiarios no tienen con la Comunidad de Madrid deudas en periodo ejecutivo se solicitará de oficio por el órgano gestor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid

En ....., a..... de..... de.....

FIRMA DEL / LOS ARRENDATARIO/S	FIRMA DEL/ LOS ARRENDATARIO/S

DESTINATARIO	
--------------	--